



# *Resolución Administrativa*

**N° 14 -2020-CONADIS/OAD**

Lima, 12 de noviembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° D000139-2020-CONADIS – URH, de 12 de noviembre 2020, respecto a la designación por suplencia del cargo de Coordinador Regional del Centro de Coordinación Regional de Lambayeque, emitido por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el cual a su vez constituye un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con goce de autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, con Resolución de Presidencia N° 049-2020-CONADIS, se delega a la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante el año fiscal 2020, la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y desplazamiento del personal comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios, previa opinión de las áreas usuarias y de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, por proveído D001786-2020-CONADIS/PRE, de 09 de noviembre de 2020, la Presidencia de CONADIS solicita a la Unidad de Recursos Humanos elaborar el informe correspondiente para la encargatura del puesto de coordinador del Centro de Coordinación Regional de Lambayeque.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la supremacía al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento del personal de: i) designación temporal , ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios.

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; asimismo, el suplente



# Resolución Administrativa

## N° 14 -2020-CONADIS/OAD

sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Que, a fin de asegurar la continuidad operativa del citado Centro de Coordinación Regional resulta pertinente emitir el acto resolutorio que formalice la suplencia por dicho cargo, el mismo que deberá recaer en la servidora María del Rosario Prada Yovera, en adición a sus funciones, hasta que se contrate a su titular, dado que conoce las tareas que se desarrollan en el puesto de coordinador y que ha venido contribuyendo en la ejecución de actividades que se vienen realizando en dicha región.

Que, el acto resolutorio deberá ser emitido con eficacia anticipada, a partir del 21 de octubre de 2020, en atención a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 y numeral 7.1. del artículo 7 del Texto Unido Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a los fundamentos antes glosados, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, en estricta observancia del marco normativo antes glosado y con las facultades delegadas descritas precedentemente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre de 2020 hasta la contratación del personal titular y en adición a sus funciones de Auxiliar Administrativo del Centro de Coordinación Regional de Lambayeque, a la servidora María del Rosario Prada Yovera, para que asuma por suplencia las funciones como Coordinadora Regional del Centro de Coordinación Regional de Lambayeque del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad ([www.gob.pe/mimp/conadis](http://www.gob.pe/mimp/conadis)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

---

ABOG. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA  
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD